



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 425/2016
Fecha Resolución: 27/06/2016

CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA-PLAN SUPERA IV-REPARACION CALLE BARRIO NUEVO

Visto el acuerdo Plenario adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 28 de Abril de 2016, por el que se aprueba el Programa de Inversiones Financieramente Sostenible, Supera IV.

Visto que dicho Plan contempla una distribución municipalizada de los Fondos con una asignación económica para el municipio de Gelves de doscientos sesenta y seis mil quinientos doce euros con dieciocho céntimos (266.512,18 €).

Visto que con fecha 2 de Junio de 2016, por Resolución dictada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, núm. 2157/2016, se aprobó la admisión como inversión dentro del Plan Supera IV, PLAN COMPLEMENTARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE "las obras de "REPARACIÓN DE LA CALLE BARRIO NUEVO" con una asignación económica de ciento sesenta y seis mil quinientos doce euros con dieciocho céntimos (166.512,18 euros).

Visto que con fecha 2 de Junio de 2016, por Resolución dictada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, núm. 2156/2016, se aprobó la admisión como inversión dentro del Plan Supera IV, PLAN COMPLEMENTARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE" las obras de "ADECUACIÓN DE ACCESO DE PARCELA CON DESTINO PROVISIONAL" con una asignación económica de cien mil euros (100.000 €).

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de Junio de 2016, se ha aprobado la Reformulación de la actuación a incluir como inversiones financieramente sostenible con cargo al Plan Supera IV, consistente en el incremento del importe de la actuación denominada "REPARACION CALLE BARRIO NUEVO" ya admitida como inversión dentro del Plan Supera IV.

Visto que en este Pleno se aprobó la Memoria Técnica Valorada, suscrita por Técnico municipal en referencia a la inversión a incluir en el Plan complementario de Inversiones Financieramente sostenible, denominado "Plan Supera IV.

Visto la necesidad de contratar los servicios de ingeniero para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la redacción de Estudios de Seguridad, la Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad de la obra "REPARACIÓN DE LA CALLE BARRIO NUEVO", incluida en el Plan Supera IV.

Visto que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Visto que se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, los importes anteriores se entienden IVA excluido.

Visto que de acuerdo con el artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Visto que según el artículo 23.3 del TRLCSP, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener

Código Seguro De Verificación:	iYd6eaqtGb39TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/06/2016 11:09:38
	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/06/2016 14:18:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
SECRETARIA
GENERALES

una duración superior a un año, y no ser objeto de prórroga.

Visto el informe de la Intervención municipal, que obra en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente.

Visto que la Alcaldesa es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del TRLCSP.

ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Adjudicar a ALQUEVIR, S.L., con C.I.F B41496498 y dirección en C/ Ciaurriz nº 53, de Mairena del Aljarafe, el contrato menor de servicios, para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Dirección de Obra, la redacción de Estudios de Seguridad, la Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad de la obra "REPARACIÓN DE LA CALLE BARRIO NUEVO incluida en el Plan Supera IV, conforme a la oferta que presenta y que obra en el expediente, por importe de diecisiete mil novecientos noventa euros (17.990,00 euros) más tres mil setecientos setenta y siete euros con noventa céntimos (3.777,90 euros) de IVA., con cargo a la aplicación 153/619.16, del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los adjudicatarios, a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	iYd6eaqtGb39TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/06/2016 11:09:38
	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/06/2016 14:18:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

